

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 845.
-**PROCESO:** VERBAL DE PERTENENCIA.
-**DEMANDANTES:** LUIS HERNANDO MILLÁN RAMÍREZ y NYDIA LUCY ANDRADE ACEVEDO.
-**DEMANDADOS:** PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-**2017-00872-00.**

DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisado el expediente, se observa que la apoderada de la parte demandante solicita reprogramar la audiencia que fuera fijada para el 13 de mayo del 2021, ello básicamente en razón a la difícil situación de orden público que se encuentra actualmente atravesando la ciudad de Cali y, en especial, el sector donde se encuentran domiciliados tanto los demandantes, como los testigos.

Frente a lo anterior, y teniendo en cuenta que la solicitud de reprogramación se encuentra plenamente justificada, ya que la situación de la ciudad es compleja y delicada, debido a los múltiples bloqueos que se encuentran dentro de la misma y la difícil situación de orden público ya mencionada, el Despacho accederá a lo solicitado y, en consecuencia, reprogramará la audiencia que fuera previamente fijada.

Por lo brevemente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ÚNICO: REPROGRAMAR la audiencia que fuera fijada para el 13 de mayo del 2021, la cual se **FÍJA** nuevamente para el día 13 del mes de julio del 2021 a las 9:00am.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA